



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:  
MI-46/2020

RECURRENTES:  
PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL,  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL  
TRABAJO, DE BAJA CALIFORNIA,  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y REDES  
SOCIALES PROGRESISTAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-603/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Medio de Impugnación a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Alejandro Jaen Beltrán Gómez, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán murillo, Salvador Miguel de Loera Guardado y Pedro Manuel Athie García, representantes de los PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS, respectivamente, en contra de la "OMISIÓN del Consejero Presidente del IEEBC, Lic. Alberto Hernández Morales, por la falta de inclusión en el ORDEN DEL DÍA de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre del 2020, la petición que mediante oficio de fecha 27 de Noviembre del 2020, para que se incluyera en el orden del día..."

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-46/2020**.

**TERCERO.-** Túrnese al suscrito Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Leobardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

**Cumplase**  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS